

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General**

Núm. 5.064/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del Inicio de Procedimiento de la Renovación de Autorización de Trabajo y Residencia, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Narcisca Elizabeth Araujo Canga, nacional de Ecuador, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo cuyos datos se indican a continuación:

Objeto: Renovación de Autorización de Trabajo y Residencia.

Trabajadora: Narcisca Elizabeth Araujo Canga

Localidad: 14013 Córdoba

Nacionalidad: Ecuador

Silencio Administrativo: Estimativo

Plazo de Resolución: Tres meses

Fecha de Entrada: 30/03/2010

Haciéndole saber que de la documentación aportada se desprende que la misma se encuentra incompleta, siendo necesarios los documentos que a continuación se indican, de conformidad con el R. Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 7.01.2005) que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000:

- Original del pasaporte o copia completa compulsada.

- Contrato de trabajo en vigor ya que, según consulta realizada, aparece de baja en el Régimen Especial de Empleadas del Hogar Discontinuos desde el 17-12-2008. En caso de seguir en dicho régimen, compromiso de los distintos empleadores de la relación laboral, con indicación de jornada realizada para cada uno de ellos y retribución que percibe. En cualquiera de los casos deberá aportar alta en Seguridad Social.

Significándole que si en el plazo de diez días no aporta la documentación señalada se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y se producirá el archivo del expediente. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 42.5.a) de la mencionada ley, le comunico que con esta fecha queda suspendido el plazo establecido para resolver el procedimiento y notificar la resolución al interesado, por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o por el transcurso del plazo concedido para ello.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 6 de abril de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.